



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002572

Fecha: 07/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Seccional de Salud y Protección Social solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020057857 del 16 de agosto de 2018, para adicionar recursos para cubrir el déficit de vigencias anteriores y para garantizar la liquidación mensual de afiliados con recursos propios del Departamento.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado No 2018020057936 del 16 de agosto de 2018.
- d. Qué Secretaría de Seccional de Salud y Protección Social solicitó certificación de los recursos a adicionar en el Radicado 2018020057370 del 14 de agosto de 2018.

[Firma manuscrita]

- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas la contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a adicionar en el oficio con Radicado 2018020057601 del 15 de agosto de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para cubrir el déficit de vigencias anteriores, y para garantizar los recursos para la liquidación mensual de afiliados con recursos propios del Departamento.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-PS2611	1116	Tl.B.6.2.1.2.9	9999999999	999999	2.907.515.120	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
4-PS2616	1116	Tl.B.6.2.1.2.9	9999999999	999999	2.479.643.438	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-PS3142	1116	TI.B.6.2.1.2.9	9999999999	999999	5.152.749.696	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
4-OA2611	1116	TI.B.6.2.1.2.9	9999999999	999999	12.735.391.634	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
4-OA2616	1116	TI.B.6.2.1.2.9	9999999999	999999	813.811.126	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
4-OA3142	1116	TI.B.6.2.1.2.9	9999999999	999999	9.459.233.605	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
				Total	33.548.344.619	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto de Gastos de inversión y el PAC, en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-PS2611	1116	A.2.3.7	330103000	070056014	2.907.515.120	servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable todo departamento de Antioquia déficit vigencias anteriores

[Handwritten signature]

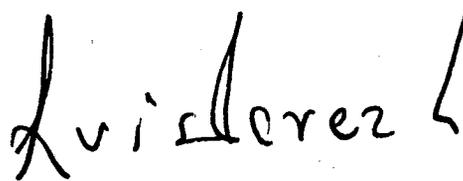
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-PS2616	1116	A.2.3.7	330103000	070056014	2.479.643.438	servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable todo departamento de Antioquia déficit vigencias anteriores
4-PS3142	1116	A.2.3.7	330103000	070056014	5.152.749.696	servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable todo departamento de Antioquia déficit vigencias anteriores
4-OA2611	1116	A.2.1.1	330103000	010039001	12.735.391.634	Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Afiliación al régimen subsidiado
4-OA2616	1116	A.2.1.1	330103000	010039001	813.811.126	Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Afiliación al régimen subsidiado

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-OA3142	1116	A.2.1.1	330103000	010039001	9.459.233.605	Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Afiliación al régimen subsidiado

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario

Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto

Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda

Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda

Vo. Bo. Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico

